



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

*"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"*

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4813 /2024**

**VISTO:**

La importancia de crear entornos educativos inclusivos y adaptados a las necesidades de todas las personas, especialmente aquellas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), y la necesidad de mitigar el ruido en las aulas.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones de los artículos 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que el ruido ambiental en los establecimientos educativos constituye un factor disruptivo que afecta el desempeño académico y el bienestar emocional de los estudiantes, especialmente en aquellos con Trastorno del Espectro Autista (TEA), quienes presentan hipersensibilidad a estímulos sensoriales. Diversos estudios en el campo de la neurociencia y la educación inclusiva destacan que la reducción de estímulos sonoros en el aula mejora significativamente las condiciones de aprendizaje y favorece un ambiente más inclusivo, en cumplimiento con los principios establecidos por la Ley Nacional de Educación N.º 26.206 y la Ley N.º 27.043, que reconocen la atención integral de estudiantes con TEA.

Que las pelotas de tenis y pádel, una vez descartadas, se convierten en un residuo que puede ser reciclado y reutilizado, promoviendo la sostenibilidad ambiental y una economía circular.

Que el reciclaje de estas pelotas como material aislante acústico en el mobiliario escolar es una medida innovadora, efectiva y de bajo costo, que contribuye a reducir ruidos innecesarios, como el arrastre de sillas y mesas, mejorando las condiciones de los espacios educativos.

Que esta iniciativa no solo fomenta un ambiente más propicio para el aprendizaje, sino que también promueve la conciencia ambiental y el compromiso con prácticas sostenibles dentro de la comunidad escolar.

Que Implementar medidas que reduzcan el ruido en las aulas, como el uso de materiales acústicos, no solo beneficia a estudiantes con TEA, sino también a toda la comunidad escolar al garantizar entornos de aprendizaje más tranquilos y equilibrados.

Que las pelotas de tenis y pádel desechadas representan una oportunidad de reutilización sostenible, al ser transformadas en materiales para mejorar la acústica en las aulas. Este enfoque se alinea con el concepto de economía circular y con los objetivos establecidos en la Ley N° 27.279 de Presupuestos Mínimos de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que fomenta el reciclaje y la reducción de desechos sólidos.

Que el reciclaje de pelotas de tenis y pádel como aislantes acústicos ha demostrado ser una solución efectiva, accesible y de bajo costo para mitigar el ruido causado por el movimiento de mobiliario escolar. Estas medidas permiten transformar un residuo en un recurso útil, fomentando prácticas responsables y sostenibles en el ámbito educativo.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- OBJETIVO**

Establecer el Programa de Recolección de Pelotas de Tenis y Pádel, cuyo objetivo es recolectar estas pelotas usadas para su reciclaje y reutilización en proyectos destinados a mejorar la acústica en aulas, favoreciendo así la permanencia y el aprendizaje de personas con TEA.

ANA GUARDALUPE S. RAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. MARCELO GARAY SORON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **Artículo 2°.- IMPLEMENTACIÓN**

1. Se crearán puntos de recolección en escuelas, clubes deportivos y espacios comunitarios donde se practique tenis y pádel.
2. Se llevará a cabo una campaña informativa para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del reciclaje y los beneficios acústicos para estudiantes con TEA.

### **Artículo 3°.- COLABORACIÓN**

El municipio colaborará con:

- Instituciones educativas.
- Clubes deportivos locales.
- Organizaciones que trabajen con personas con TEA.
- Expertos en acústica educativa.

### **Artículo 4°.- USO DE LOS RECURSOS RECOLECTADOS**

Las pelotas recolectadas serán utilizadas para:

1. Proyectos educativos que implementen pelotas recicladas como material aislante en aulas.
2. Talleres inclusivos que fomenten la creatividad y el aprendizaje adaptado a estudiantes con TEA.

### **Artículo 5°.- CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

Se realizarán capacitaciones para docentes y personal educativo sobre las características del TEA y cómo un ambiente acústicamente adecuado puede favorecer la inclusión y permanencia de estos estudiantes en el aula.

### **Artículo 6°.- INFORMES Y EVALUACIÓN**

Se presentará un informe anual sobre:

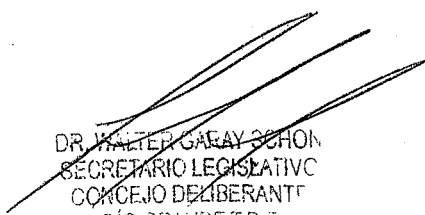
1. La cantidad de pelotas recolectadas.
2. El uso dado a estas pelotas.
3. Resultados obtenidos en la mejora acústica de las aulas y su impacto en estudiantes con TEA.

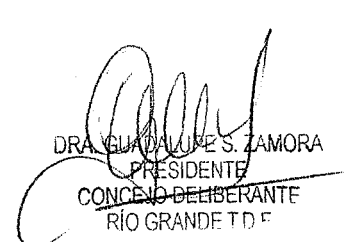
**Artículo 7°.- ESTABLECER** que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Lb/FR

  
DR. WALTER GARAYOCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

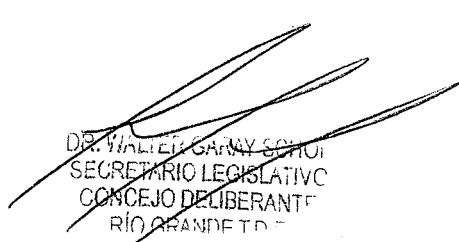
  
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

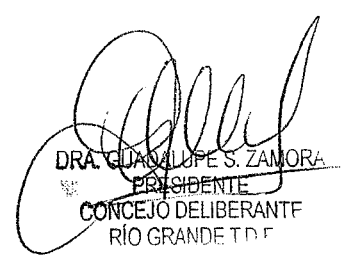


Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

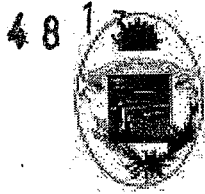
**ANEXO I**



  
DR. WALTER GARY SCHI  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.F.

  
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.F.





Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	76/12/24
	HORA: 12.55
Nº:	868

MATIAS VILLARROEL  
JEFE DPTO. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

NOTA Nº 183/24.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 26 de diciembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande

Señora Presidente

Dra. Zamora Guadalupe

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4807 – Asunto Nº 801/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4808 – Asunto Nº 807/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4809 – Asunto Nº 814/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4810 – Asunto Nº 815/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4811 – Asunto Nº 820/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4812 – Asunto Nº 826/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4813 – Asunto Nº 831/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4814 – Asunto Nº 834/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4815 – Asunto Nº 835/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4816 – Dictamen Nº 051/24 - Asunto Nº 725/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4817 – Dictamen Nº 052/24 - Asunto Nº 627/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4818 – Dictamen Nº 055/24 - Asunto Nº 462/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4819 – Dictamen Nº 056/24 - Asunto Nº 568/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4820 – Dictamen Nº 057/24 - Asunto Nº 569/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4821 – Dictamen Nº 059/24 - Asunto Nº 362/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4822 – Dictamen Nº 062/24 - Asunto Nº 775/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda  
Subsecretario de Asuntos  
Legislativos y Municipales  
Secretaría de Gobierno

